



AJUNTAMENT DE VILA-REAL

DON MARTIN ORIHUEL DE LA MATA, SECRETARIO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (CASTELLÓN).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 29 de abril de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

4.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, INMUEBLES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES:

Visto el expediente de contratación de los servicios de limpieza de los edificios, inmuebles y dependencias municipales, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de Abril de 2013.

Resultando que en el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 2 de Enero de 2013, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de Abril de 2013, se señala la composición de lo miembros de la Mesa que deberán ser designado por el órgano de contratación.

Visto el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de los servicios de limpieza de los edificios, inmuebles y dependencias municipales:

Presidenta: Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde; suplente: Pasqual Batalla Llorens, Teniente de Alcalde.

Vocales.-

- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; suplente: Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.
- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor Municipal de Fondos; suplente: Valeria Ortega Plasencia, Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; suplente: José Luis Carda Serra, Técnico de Gestión de Administración General.
- Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde; suplente: Francesc Xavier Ochando Manzanet, Teniente de Alcalde.
- Jesus Martí Bartolín, Ingeniero Técnico Municipal; suplente: Pedro de Llago Corella, Ingeniero Técnico Municipal.

CR

Comprobado
y conforme:

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General; suplente: Amelia Folch Vicente, Administrativa de Administración General.

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste a los efectos procedentes, con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Vila-real a dos de mayo de dos mil trece.

Vto. Bno.
El Alcalde,



CONTRATACIÓN.-